

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONCESIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 12 de abril de 2022, se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022.

Segundo.- Con fecha 19 de mayo de 2022 la Federación de Mujeres Libres y Combativas de Andalucía presenta en tiempo y forma solicitud de subvención.

Tercero.- El 27 de octubre de 2022 se dicta por el órgano instructor y se publica en la web del IAM propuesta provisional de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Instituto Andaluz de la Mujer, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022, en cuyo Anexo I figura como beneficiaria provisional la Federación, con una puntuación de 49 puntos sobre 100 y un presupuesto aceptado de 10.000 €.

Cuarto.- El 1 de diciembre de 2022 se dicta Resolución de concesión del procedimiento de concesión de subvenciones, del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres para 2022, en cuyo Anexo II, denominado “Relación de solicitudes desestimadas y desistidas”, figura la Federación de Mujeres Libres y Combativas de Andalucía como desistida.

Quinto.- Con fecha 14 de diciembre de 2022, la Federación interpone recurso de reposición frente a la Resolución mencionada en el Antecedente de Hecho Sexto, por considerarla contraria a Derecho, dado que se atribuye en ella la condición de desistida, extremo que, en palabras de la entidad recurrente: “...no se corresponde con la documentación entregada por nuestra Federación en tiempo y forma, el 8 de noviembre de 2022, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, con N.º Reg. Entrada: 2022999012736641, siendo este el mismo Registro utilizado para la solicitud de la subvención además de uno de los registros habilitados para tal fin, tal como consta en el artículo sexto de la Resolución del 12 de abril de



FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	03/03/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A9M763B3XD9SHQGKJHWEXSLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2022, mediante el cual se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022.”

Sexto.- Con fecha 17 de enero de 2023 la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer Resolución, acuerda que, tras el examen de la documentación obrante en el expediente administrativo, ha quedado de manifiesto que la presentó en tiempo y forma -08 de noviembre de 2022- la documentación preceptiva, por ello, la calificación dada a la solicitud como desistida en la Resolución de 1 de diciembre de 2022 no es válida, de manera que se estima el recurso de reposición interpuesto ya que la Resolución de 1 de diciembre de 2022 no es ajustada a Derecho, y se ordena que se proceda a retrotraer al momento inmediatamente anterior de la Resolución de concesión de subvención de 1 de diciembre de 2022.

La Resolución estimatoria del antedicho recurso conlleva la propuesta de resolución de modificación de la Resolución de concesión de subvención de 1 de diciembre de 2022 dado que supone la inclusión de la Federación de Mujeres Libres y Combativas de Andalucía como beneficiaria definitiva en el Anexo I.

A los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el apartado 13 del Cuadro resumen de las Bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010), así como la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019).

TERCERO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOJA nº 240, de 15 de diciembre de 2020) y la Resolución de 12 de abril de 2022, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022.

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada, a propuesta del Servicio de Coordinación, conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	03/03/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A9M763B3XD9SHQGKJHWEXSLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVE

PRIMERO.-Incluir como entidad beneficiaria en el Anexo I de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, de concesión del procedimiento de concesión de subvenciones, del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres para 2022 a la Federación de Mujeres Libres y Combativas de Andalucía, en los siguientes términos:

EXPE-DIENTE	ENTIDAD	NIF	PUN-TOS	TIPO ENTI-DAD	TIPO DE PROYECTO	ÁMBITO	PLAZO (ME-SES)	SUB-VEN-CIÓN SOLICI-TADA
2022/ SE/ APP/ 000045	FEDERACIÓN DE MUJERES LIBRES Y COMBATIVAS DE ANDALUCÍA	G106045 28	49	FEDERA-CIÓN ASO-CIACIÓN DE MUJERES	F) PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FOR-MACIÓN Y SENSIBI-LIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MU-JERES, EN APLICA-CIÓN DE LAS MEDI-DAS QUE SE CON-TEMPLAN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIO-LENCIA DE	INFERIOR A TRES PRO-VINCIAS MU-NICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITAN-TES SEA IGUAL O SU-PERIOR A 15.000	9	20000

PRESUPUESTO DESGLOSADO ACEPTADO

a) Gastos de personal	9.500 €
b) Gastos de materiales	483,06 €
c) Gastos de publicidad y promoción de las actividades proyecto	0
d) Alquiler de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de la actividad	0
e) Gastos de ponentes	0
f) Gastos de mantenimiento, alojamiento y transporte	0

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	03/03/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A9M763B3XD9SHQGKJHWEXSLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



g) Gastos asociados a transferencias bancarias, gastos de administración específicos de gestoría, así como los gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la Entidad	0
h) Gastos de gestoría derivados de la contratación de personal para la realización del proyecto	0
i) Gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad	16,94 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	10.000 €
PORCENTAJE	100%

SEGUNDO.- Notificación.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web del Instituto Andaluz de la Mujer, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	03/03/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A9M763B3XD9SHQGKJHWEXSLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	